

NORMA 27:

VIVIENDA Y ASENTAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

La siguiente información debe leerse con esta norma: Principios; Norma 2: Recursos humanos; Norma 13: NNA no acompañados y separados; Norma 17: Enfoques a nivel comunitario; Norma 26: Agua, saneamiento e higiene y Protección de la niñez y adolescencia; y Norma 28: Gestión de campamentos y Protección de la niñez y adolescencia.



Es esencial que las viviendas y los asentamientos sean apropiados para que las familias y las comunidades vivan de manera segura y saludable. Los viviendas y asentamientos humanitarios proporcionan entornos seguros que permiten que las personas vivan con dignidad, seguridad y sustento. Este sector también se encarga de lo siguiente: (a) promover la salud física al reducir la propagación de enfermedades y (b) contribuir a la estabilidad y el bienestar psicosocial de los NNA y de sus las familias. "Vivienda" se refiere al espacio habitable del hogar, incluidos los elementos necesarios para las actividades diarias. "Asentamiento" se refiere a zonas más amplias donde viven las personas y las comunidades.

La Protección de la niñez y adolescencia debe integrarse en las intervenciones de vivienda y asentamiento. El tamaño y la composición de las familias en poblaciones desplazadas y comunidades de acogida pueden variar mucho. Puede haber NNA que vivan solos o en unidades familiares nuevas o alteradas, por lo que se necesita que exista flexibilidad en la vivienda proporcionada, por ejemplo, en el tamaño y el diseño. Para proteger a las familias de una mayor explotación, violencia o desalojo forzoso, es fundamental conocer los derechos locales sobre la tierra y la propiedad para tomar buenas decisiones sobre dónde, cómo y a quién se le proporciona vivienda.

NORMA

Todos los NNA y sus cuidadores tienen una vivienda apropiada que cubre sus necesidades básicas, entre ellas, seguridad, protección y accesibilidad.

27.1. ACCIONES CLAVE

ACCIONES CLAVE PARA SER IMPLEMENTADAS DE FORMA CONJUNTA POR LOS RESPONSABLES DE LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LOS DE LA VIVIENDA Y EL ASENTAMIENTO

- 27.1.1. Adaptar las herramientas, metodologías e indicadores de evaluación y control de viviendas, asentamientos y Protección de la niñez y adolescencia existentes para realizar, de manera conjunta, la identificación, análisis, control y ofrecer respuestas a hogares en riesgo con condiciones de vida inadecuadas o inseguras y problemas de Protección de la niñez y adolescencia:
 - Incluir la seguridad de los NNA y sus familias como un objetivo secundario de cada intervención en tema de vivienda y asentamiento;
 - Incluir la perspectiva de los NNA en todos los controles y evaluaciones; y
 - Desglosar los datos por género, edad y discapacidad, como mínimo.
- 27.1.2. Recopilar datos de referencia sobre las condiciones de la vivienda, el asentamiento y la protección de los NNA.
- 27.1.3. Identificar si las cuestiones de Protección de la niñez y adolescencia están mejorando o empeorando la situación de vivienda o asentamiento. (Por ejemplo, identificar si la falta de viviendas adecuadas y seguras podría exponer a más niñas a la violencia sexual en un campamento superpoblado).
- 27.1.4. Acordar el mecanismo conjunto más efectivo para compartir información generada por evaluaciones y análisis.
- 27.1.5. Identificar las áreas en común que preocupan en temas relacionados con la vivienda, asentamiento y Protección de la niñez y adolescencia a través de la consulta a NNA, cuidadores y miembros de la comunidad.
- 27.1.6. Identificar soluciones para abordar la situación de NNA que viven en diferentes condiciones (como aquellos que viven en hogares encabezados por un niño, niña o adolescente, en hogares de

acogida, en centros residenciales, al cuidado de familiares o en la calle) y de diferentes sexos/géneros, edades y discapacidades.

- 27.1.7. Establecer criterios de priorización de forma conjunta para identificar a los NNA y a los hogares en riesgo.
- 27.1.8. Poner en marcha intervenciones para dar una respuesta a personas que se encuentran en riesgo de vivir en condiciones inadecuadas o peligrosas, y/o cuestiones relacionadas con la Protección de la niñez y adolescencia durante todas las etapas del ciclo del programa.
- 27.1.9. Coordinar intervenciones durante todas las etapas del ciclo de programa.
- 27.1.10. Asegurar la debida representación de los NNA en los procesos de toma de decisiones, las estructuras de participación comunitarias, y sistemas de gobierno local relacionados con la vivienda. (Ver los Principios).



- 27.1.11. Desarrollar e implementar mecanismos, aptos para NNA, de referencias relacionados con la Protección de la niñez y adolescencia multisectorial, para que los trabajadores de viviendas puedan referir casos de Protección de la niñez y adolescencia de manera segura y eficiente.



- 27.1.12. Capacitar al personal del centro de viviendas en cuestiones, principios y estrategias relacionadas a la Protección de la niñez y adolescencia, para que puedan referir correctamente casos de protección de NNA divulgados o identificados.



- 27.1.13. Establecer protocolos comunes de protección de datos y mecanismos de referencias confidenciales para NNA y familias en riesgo de estar en un refugio inadecuado.



- 27.1.14. Colaborar con los NNA y otras partes interesadas para diseñar, establecer, implementar y supervisar de manera conjunta los mecanismos de notificación y respuesta para cuestiones de Protección de la niñez y adolescencia, adaptados a los NNA, accesibles y confidenciales.



- 27.1.15. Asegurar que todo el personal haya sido capacitado y haya firmado las políticas y procedimientos de salvaguarda.

- 27.1.16. Incluir mensajes de Protección de la niñez y adolescencia adecuados para NNA en intervenciones de viviendas y asentamiento. (Por ejemplo, los responsables de viviendas pueden informar a los NNA y cuidadores acerca de los servicios de Protección de la niñez y adolescencia y las actividades para NNA disponibles, cuando proporcionen nuevas viviendas a las familias.)

- 27.1.17. Documentar y abordar cualquier consecuencia negativa accidental y recrear prácticas prometedoras en relación con el efecto de:

- Las intervenciones en materia de vivienda y asentamiento para la seguridad y el bienestar de los NNA; y

- Las intervenciones de Protección de la niñez y adolescencia en actividades de vivienda y asentamiento.
- 27.1.18. Analizar a intervalos regulares las relaciones y la colaboración entre los responsables de Protección de la niñez y adolescencia y de vivienda.

ACCIONES CLAVE PARA LOS ACTORES DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

- 27.1.19. Coordinar con los responsables de vivienda y asentamiento, y miembros de la comunidad, para incluir la protección de la niñez y adolescencia en el diseño, implementación, control y evaluación de los programas e intervenciones de vivienda y asentamiento que tienen estas características:
- Son seguras, accesibles, inclusivas y de protección para todos los niños, niñas y adolescentes, incluso los que se encuentran dentro de un mayor riesgo; y
 - Cubrir las necesidades de los NNA de todos los sexos, identidades de género, edades, discapacidades, etapas de desarrollo y ámbitos familiares.
- 27.1.20. Incluir información y referencias para servicios de vivienda y asentamiento en actividades de Protección de la niñez y adolescencia, manteniendo la confidencialidad y protegiendo la información personal del hogar.
- 27.1.21. Identificar los servicios de Protección de la niñez y adolescencia existentes y disminuir cualquier deficiencia, traba u obstáculo al acceso de los NNA.
- 27.1.22. Trabajar con los responsables de vivienda y asentamiento para identificar mecanismos de intercambio de información existentes, o desarrollarlos.
- 27.1.23. Hacer que los empleados de Protección de la niñez y adolescencia trabajen junto con el personal de vivienda y asentamiento para lograr los siguiente:
- Identificar hogares y personas que se encuentren en riesgo;
 - Abordar las situaciones de NNA en condiciones de vida diferentes; y
 - Llevar a cabo actividades de seguimiento de la respuesta ofrecida.

ACCIONES CLAVE PARA LOS RESPONSABLES DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTO

- 27.1.24. Incluir la Protección de la niñez y adolescencia y la participación de los NNA en todas las fases del ciclo del programa de vivienda y asentamiento.
- 27.1.25. Asegurar que la ayuda alcance a todos los miembros afectados:

- Utilizando las evaluaciones para identificar a los NNA que tengan dificultades para acceder a servicios de vivienda y asentamiento adecuados;
- Identificando los obstáculos de acceso para diferentes grupos, particularmente niños y niñas en hogares encabezados por NNA, y NNA que se encuentran solos o viven en la calle;
- Colaborando con los responsables de Protección de la niñez y adolescencia para identificar e implementar estrategias para superar obstáculos, tales como alfabetización e identificación; y
- Registrando a todas las mujeres adultas como las principales destinatarias de asistencia en contextos en donde se practica la poligamia, para evitar excluir a esposas posteriores y sus hijos o hijas.

27.1.26. Llevar a cabo un análisis de riesgo durante el diseño del programa que realice lo siguiente:

- Evalúe los riesgos de seguridad física en el acceso a la vivienda;
- Identifique los requisitos que pudieran obstaculizar el acceso, tales como necesitar ser alfabetizado, o requerir ciertos documentos para acceder a la ayuda;
- Evalúe el mejor momento para la intervención; y
- Determine las necesidades de grupos específicos, como aquellos que cuidan de niños o niñas pequeños.

27.1.27. Involucrar a los NNA y cuidadores en la identificación de espacios comunes adecuados y seguros para los NNA, incluyendo aquellos para educación, actividades infantiles, educación extra escolar, y ceremonias culturales. Con su participación, implementar intervenciones de vivienda y asentamiento que:

- Se encuentren en lugares seguros y apropiados;
- Se adapten a las diferencias de tamaño de la familia, discapacidad, y otros obstáculos para acceder a refugios; y
- Siga los principios de diseño universal.

27.1.28. Proveer tarjetas beneficiarias a NNA encargados de la familia, aquellos que se encuentran solos o apartados, para que tengan acceso a ayuda en nombre propio. Trabajar en conjunto con los agentes de Protección de la niñez y adolescencia para (a) disuadir a las familias de apartarse intencionalmente del acceso a beneficios adicionales y (b) evitar que se convierta a los NNA en objetos de robo y explotación.

27.1.29. Revisar el diseño e implementación del proyecto para asegurar respuestas en materia de vivienda y asentamiento, (a) prevenir sobrepoblación y (b) incentivar a las familias para que permanezcan juntas.

27.1.30. Diseñar viviendas y asentamientos que proporcionen privacidad y



seguridad física, en particular para chicas adolescentes, mujeres y familias encabezadas por mujeres.

- 27.1.31. Diseñar respuestas en materia de vivienda que puedan ser ajustadas o modificadas para NNA que tienen dificultad para alcanzar, entrar, usar, y moverse dentro/alrededor de instalaciones y servicios.
- 27.1.32. Asegurar que todos los refugios o construcciones temporales sean seguros y proporcionen privacidad adecuada.
- 27.1.33. Promover la equidad de género en el equipo de trabajo del vivienda y asentamiento para apoyar la inclusión de todos los NNA y cuidadores.

27.2. MEDICIÓN



Todos los indicadores referentes a niños, niñas y adolescentes deben desglosarse por sexo, edad, discapacidad y otros factores de diversidad pertinentes. Los indicadores que figuran a continuación miden los progresos realizados en relación con la norma general. Los indicadores y los objetivos pueden contextualizarse con el fin de alcanzar los objetivos indicativos que se indican a continuación. Se pueden encontrar más indicadores relacionados *en línea*.

Indicadores	Objetivo	Notas
27.2.1. % de proyectos en materia de vivienda y asentamiento donde la seguridad y bienestar del niño o la niña o adolescente (incluyendo unión familiar, privacidad y accesibilidad para NNA con discapacidades) se ven reflejados en el diseño, la supervisión y la evaluación.	100%	Definir "seguridad" y "bienestar" dentro del país. También se debe incluir la privacidad y accesibilidad para NNA con discapacidades.
27.2.2. % de viviendas construidas que cumplen con los criterios acordados para la seguridad y privacidad para niños, niñas y adolescentes.	100%	"Vivienda" se refiere a los espacios habitables, así como construcciones comunitarias. El personal de Protección de la niñez y adolescencia y el de vivienda y asentamiento, deben elaborar criterios de seguridad y privacidad de manera conjunta.

27.3. NOTAS EXPLICATIVAS

27.3.1. EVALUACIONES Y PLANIFICACIÓN

Cuando se identifican las necesidades de protección relacionadas con la vivienda, todas las valoraciones deben incluir:

- Todos los adultos (incluyendo mujeres), y todos los NNA (incluyendo niñas) con y sin discapacidades; y
- Cuidadores de NNA en peligro.

Se debe consultar a las mujeres y las niñas de forma separada de los hombres y niños, particularmente cuando se trata de planificación de asentamiento, y los tiempos y los lugares para distribuir los materiales de vivienda. Esto ayudará a disminuir los obstáculos para acceder a la ayuda, así como los riesgos de abuso, explotación y violencia. Los equipos e intérpretes de evaluación y supervisión deben contar con al menos un 50% de mujeres, y deben consultar sistemáticamente a las mujeres y grupos que se enfrentan a obstáculos en el acceso.

Los organizadores de la zona deben saber el número de NNA y sus necesidades para determinar el número apropiado de escuelas, espacios de juego y otras áreas para actividades para los NNA. Mejorar la accesibilidad para NNA y cuidadores con discapacidades produce resultados de la protección directa para todo el hogar y la comunidad. Por lo tanto, los organizadores de la zona deben proporcionar apoyo específico a los hogares que requieren asistencia adicional con construcción o acceso, inclusive proporcionándoles terrenos cerca de los servicios esenciales.

27.3.2. IMPLEMENTACIÓN

Los responsables de Protección de la niñez y adolescencia, viviendas y asentamientos, necesitan trabajar juntos para abordar las necesidades de refugios a corto y largo plazo que tienen los grupos más vulnerables. Las medidas pueden incluir las siguientes:

- Movilizar a la comunidad en general para ayudar a los hogares encabezados por una mujer, los encabezados por NNA, personas mayores, y aquellas con discapacidades con la construcción de sus viviendas;
- Adaptar viviendas para promover un ambiente accesible, inclusivo y protector (por ejemplo, proporcionando más espacio para los NNA con discapacidades, o más privacidad para chicas adolescentes);
- Proporcionar espacios interiores y exteriores de juego adecuados para NNA;
- Proporcionar ropa de cama y mantas adecuadas para NNA para dormir por separado;
- Proporcionar refugio adecuado para ayudar a reducir la separación de familias;
- Diseñar viviendas para respaldar la privacidad y dignidad de mujeres, NNA, tal como proporcionarles áreas específicas para cocinar y bañarse;
- Hacer frente a los peligros físicos (huecos en el suelo, aguas abiertas, etc.) para prevenir heridas a los NNA y sus cuidadores;



- Proporcionar iluminación suficiente en todas las zonas (incluyendo instalaciones de agua, sanitarias y de higiene) dentro de los asentamientos; y
- Proporcionar a los NNA caminos seguros para acceder a las escuelas y espacios de juego.
- Investigar y supervisar a los actores para garantizar que solo los NNA que superan la edad mínima para trabajar están involucrados en trabajos decentes relacionados con vivienda y asentamiento (incluyendo programas de dinero por trabajo).

Los responsables de vivienda y asentamiento deben trabajar siempre con un representante de la población afectada, para identificar obstáculos, riesgos y soluciones.

27.3.3. ENFOQUE MULTIDISCIPLINARIO

Los proyectos de vivienda y asentamiento se deben coordinar en todos los sectores, incluyendo el de Protección de la niñez y adolescencia. Los asuntos relacionados con el sector de vivienda y asentamiento que deben ser considerados a lo largo de todo el ciclo de programa incluyen los siguientes:

- Riesgos de protección;
- Normas sociales;
- Percepciones de la comunidad anfitriona; y
- Los recursos humanos, financieros, ambientales y sociales disponibles;

27.3.4. DESARROLLO DE CAPACIDAD

La capacitación formal profesional de especialistas en materia de vivienda y asentamiento puede no incluir la Protección de la niñez y adolescencia. Los responsables de Protección de la niñez y adolescencia deben apoyar a los encargados de vivienda y asentamiento para incluir la Protección de la niñez y adolescencia en todas las medidas relacionadas con el refugio y el asentamiento. Como mínimo, el personal de vivienda y asentamiento debe ser capacitado sobre los siguientes aspectos:

- Medidas de salvaguardia del NNA, incluyendo la implementación de códigos de conducta y protocolos;
- Protección contra la explotación y el abuso sexual;
- Identificar y referir asuntos de Protección de la niñez y adolescencia; y
- Consultar con NNA las valoraciones, la planificación, la supervisión y la evaluación del sector encargado del refugio y el asentamiento.





REFERENCIAS

Pueden encontrarse estos enlaces y otros recursos adicionales *en línea*.

- *"Vivienda y asentamiento", El Manual Esfera: Carta Humanitaria y Normas Mínimas en la Respuesta Humanitaria*, Asociación Sphere, 2018.
- *Collective Centre Guidelines*, UNHCR and IOM, 2010.
- *"Planificación de Refugio y Sitio y Productos No Alimenticios", Directrices para las Intervenciones contra la Violencia de Género en Situaciones Humanitarias: Centrándose en la Prevención y Respuesta ante la Violencia Sexual en Situaciones de Emergencia*, IASC, 2005, págs. 53–61.
- *"Género y Refugios en Situaciones de Emergencia", Mujeres, Niñas, Niños y Hombres: Necesidades Diferentes - Igualdad de Oportunidades (Manual sobre Cuestiones de Género para Acciones Humanitarias de IASC)*, IASC, 2006, págs. 97–104.
- *All Under One Roof: Disability-inclusive Shelter and Settlements in Emergencies*, IFRC, Geneva, 2015.
- *The Right to Adequate Housing Toolkit*, Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights (OHCHR).